

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN.
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2548.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Cámara suelta, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes disponiendo se devuelvan á los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 363 y 364.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Catedrático numerario de Lengua latina del Instituto de Cuenca, á D. Miguel Herrero García.—Página 364.

Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.—Página 364.

Administración Central:

ESTADO.—Subsecretaría.—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se indican.—Página 364.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Relación de las resoluciones sobre Notariado adoptadas en el mes de Octubre próximo pasado.—Página 365.

Anunciando que desde la fecha de la convocatoria para oposiciones á Notarías determinadas, vacantes en el territorio de la Audiencia de la Coruña, hasta el día en que terminó el último ejercicio de las mismas, han correspondido á este turno de oposición y Colegio, las Notarías vacantes que se indican.—Página 365.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Resolviendo la propuesta del Director de la Escuela Central de Ingenieros Industriales, y dictando reglas relativas á las prácticas que deben realizar los alumnos de referida Escuela.—Página 365.

Anunciando que no ha sufrido modificación el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho administrativo, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia; que por Real orden de 11 de Agosto último, se agregó la Cátedra de igual denominación, vacante en la Universidad de Santiago, y listas de aspirantes admitidos y excluidos á referidas oposiciones.—Página 365.

Dirección General de Primera enseñanza.—Resolviendo el expediente incoado á instancia de D.^a Josefa Arraiza Nagore, Maestra de Labastida (Alava), solicitando ser nombrada por derecho de consorte para una Escuela de Vitoria.—Página 366.

Idem id. id. á instancia de D. Juan Felipe Rodríguez, Maestro de Treviana (Logroño), solicitando ser nombrado, por derecho de consorte, para la Escuela de niños

de San Vicente de la Sonsierra, de la misma provincia.—Página 366.

Accediendo á la permuta entablada entre D.^a Esther González Gimeno y D.^a Eduvigis Llan y López, Maestras de Castelo y Barrio y de Muiñoc (Orense), respectivamente.—Página 366.

Idem id. id. entre D.^a Teresa Espiñedo Blanco y D.^a Esperanza Novoa Sánchez, Maestras de Puentedeiva y Trado (Orense), respectivamente.—Página 366.

Concediendo un mes de licencia por enfermo á D. Damián Estades Rodríguez, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Avila.—Página 366.

Idem id. id. á D. Ramón Gil Segura, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza.—Página 366.

Idem id. id. á D. Francisco Manzano Cine, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres.—Página 366.

Anunciando haberse concedido el plazo de diez días para que puedan ser retiradas las mesas-bancos presentadas por varios constructores á los concursos anunciados para la adquisición de mobiliario escolar.—Página 366.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad anónima editorial La Nación

ANEXO 2.º—EDICTOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

E. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
E. M. la REINA Doña Victoria Eugenia
y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é
Infantes continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 del mes próximo pasado, promovida por José Juanes

Juan, vecino de Benifayó de Espica, provincia de Valencia, en solicitud de que le sean devueltas 250 pesetas de las 750 que ingresó como importe del primer plazo para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 750 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, se devuelvan 250, correspondientes á la carta de pago número 201, expedida en 10 de Febrero de 1915 quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida Ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1917.

CIERVA.

Señor Capitán general de la tercera Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.^a Concepción Nonell Dalmau, vecina de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, según carta de pago número 241, expedida en 10 de Febrero de 1917, para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Juan Ignacio Casals Nonell, alistado para el reemplazo de 1917 por la Caja de Recluta de Barcelona, número 63; teniendo en cuenta que el interesado falleció antes de la incorporación á filas de los mozos de su

reemplazo, y con arreglo á lo prevenido en el artículo 284 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que acredite su derecho ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la citada Ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1917.

CIERVA.

Señor Capitán general de la cuarta Región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con escrito fecha 23 del mes próximo pasado, promovida por Antonio Caso Caso, soldado del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para la reducción del tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de Reclutamiento,

El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, se devuelvan 500, correspondientes á la carta de pago número 216, expedida en 30 de Enero, 1913, quedando satisfecho con las 500 restantes el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida Ley, debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1917.

CIERVA.

Señor Capitán general de la séptima Región.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública, y en virtud de concurso de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Miguel Herrero García, Catedrático numerario de Lengua latina del Instituto general y técnico de Cuenca, con el haber anual que actualmente disfruta, habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura que como consecuencia de este nombramiento resulta vacante en el Instituto de Cartage-

na, se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1917.

RODÉS.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Miguel Herrero y García.

Catedrático numerario de Lengua latina del Instituto de Cartagena, en virtud de oposición y Real orden de 11 de Mayo de 1917.

Licenciado en Filosofía y Letras con nota de sobresaliente y premio extraordinario.

Ilmo. Sr.: En el expediente seguido en este Ministerio sobre división de dos de la plaza de Profesora numeraria de Labores y economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Madrid, y provisión de la que como efecto de dicha división se ha establecido:

Resultando que fué anunciada la plaza á concurso de traslado por Real orden de 23 de Abril último, y que por la de 11 de Septiembre próximo pasado, y en su virtud se nombró á D.^a Eustoquia Caballero, que de todas las concurrentes era la que tenía mejores condiciones de preferencia:

Resultando que con fecha 11 de Octubre de este año, dicha Profesora presentó renuncia de dicho cargo, la que le fué admitida por Real orden de 12 de los mismos:

Considerando que el concurso anunciado por Real orden de 23 de Abril de este año ha quedado resuelto y terminado por Real orden de 11 de Septiembre, si bien la plaza ha quedado posteriormente sin proveer por la aceptación de la renuncia presentada por D.^a Eustoquia Caballero:

Considerando que habiendo surgido dicha plaza de Labores y Economía doméstica como consecuencia de haberse dividido por este Ministerio la enseñanza de tal asignatura, en virtud de facultades que le estaban conferidas por el artículo 1.^o del Real decreto de 10 de Febrero de 1916, dicho precepto sólo requiere que su provisión se verifique mediante concurso de traslado entre Profesoras del mismo grado de enseñanza, doctrina seguida en varios casos por este Ministerio y sustentada por la Sala tercera del Tribunal Supremo en su sentencia de 22 de Junio de este año:

Considerando que al mejor servicio de la enseñanza conviene en este caso que la provisión de la plaza de que se trata se haga dentro del Profesorado numerario de las Escuelas Normales con mayor amplitud posible, á fin de traer á la Escuela de Madrid aquella Profesora que se estime con mayores merecimientos y aptitudes, sea cualquiera el lugar que ocupe en el escalafón de antigüedad,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.^o Que la vacante de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Madrid, procedente de la división hecha por Real orden de 23 de Abril último, se anuncie á concurso de traslado entre Profesoras numerarias de Escuelas Normales de la Sección de Labores.

2.^o Las condiciones de preferencia para la resolución de este concurso serán las determinadas en el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto de 1914, excepción hecha de la señalada en el último párrafo, pudiendo, por el contrario, elegir libremente este Ministerio dentro de cada una de las categorías en dicho precepto establecidas, á la que estime más merecedora de la plaza.

3.^o Las solicitantes habrán de presentar sus instancias acompañadas de sus respectivas hojas de servicios y méritos, dentro del improrrogable plazo de veinte días, á contar desde la inserción de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, y por el conducto oficial de la Dirección del Centro donde actualmente prestan sus servicios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Noviembre de 1917.

RODÉS.

Señor Director general de Primera enseñanza.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul general de España en Portugal participa á este Ministerio el fallecimiento de los súbditos españoles:

Ramón Moriños Moriños, de cincuenta y dos años, soltero, cocinero, de Pontevedra.

María Vázquez Sánchez, de treinta y cinco años, soltera, sirvienta, de Cádiz.

Encarnación Leal Vilodrós, de sesenta y siete años, soltera, su casa, de Málaga.

Romualda de Quesada, de ochenta y cinco años, viuda, su casa, de Jaén.

Encarnación Luquiza, de cincuenta y siete años, soltera, de Granada.

Manuel Viroso Viraso, de treinta y ocho años, soltero, corredor de Hotel, de Pontevedra.

Leonor García Gonzalo Martín, de seis meses, de Badajoz.

José Vilar Viñar, de setenta años, viudo, cerrajero, de Barcelona.

José Tovarés de Tolentino y Vargas, de veintitrés años, soltero, estudiante, de Madrid.

José Sanz Martínez, de cuarenta y dos años, casado, empleado, de Madrid.

Francisco Lastra González, de cuarenta y un años, casado, comerciante, de San Miguel de Guillada.

Madrid, 15 de Noviembre de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

El señor Cónsul general de España en París, participa á este Ministerio el fallecimiento de la súbdita española Heriberta Diana Alvarez Vejarano, de cuarenta y nueve años, casada, que falleció en Jonars-Pontchartrain (Sena y Oisa) (Francia) el 14 de Septiembre de 1917.

Madrid, 14 de Noviembre de 1917.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General

de los Registros y del Notariado.

Relación de las resoluciones sobre Notariado adoptadas por este Ministerio, á propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el mes de Octubre último.

En 1.º—Remitiendo al Tribunal Supremo el expediente gubernativo que produjo la Real orden de 19 de Julio último, á los fines de un recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la misma

En 17.—Nombrando, en turno segundo, Notario de Alicante, vacante por traslación de D. Tiberio Vidal Sempere, á D. Gonzalo Moris y Fernández Valián, que es de La Línea.

En 17.—Idem, en ídem cuarto, ídem de Málaga, ídem por defunción de D. Basilio García de Alcaraz, á D. José María Py y de Puyade, ídem de Jerez de la Frontera.

En 17.—Idem, en ídem primero, ídem de Albuñol, á D. Guillermo Cabrea y Navarro, ídem de Alhama de Murcia.

En 17.—Idem, en ídem íd., íd. de San Cristóbal de la Laguna, vacante por traslación de D. Hipólito González Rebollar, á D. Aurelio Goba Rodríguez, ídem de Santa Cruz de la Palma.

En 17.—Idem, en ídem segundo, ídem de Brivesca, á D. Mariano Pérez de Camino, ídem de Lerma.

En 17.—Idem, en ídem íd., íd. de Alcaraz, á D. Segismundo García López, ídem de El Bonillo.

En 17.—Idem, en ídem primero ídem, de Carrión de los Condes, á D. José Aragón Pérez, ídem de Tordehumos.

En 17.—Idem, en ídem íd., íd. de Luque, á D. Isidro Villarreal Sáinz de Rozas, ídem de Logrosán.

En 17.—Idem, en ídem íd., íd. de San Mateo, á D. Ignacio Jiménez Gil, ídem de Artajona.

En 17.—Idem, en ídem íd., íd. de Navahermosa, á D. Faustino García Aranda y Arroyo, ídem de Benasal.

En 17.—Idem, en ídem íd., íd. de Villadiego, á D. José Bustos Salazar, ídem de Gumiel del Mercado.

En 17.—Idem, en ídem íd., íd. de Pobra de Segur, á D. Narciso Guixá Almeda, ídem de Piera.

En 17.—Idem, en ídem íd., íd. de Viver, á D. Manuel Moltó y Moltó, ídem de Benilloba.

En 17.—Idem, en ídem íd., íd. de Riaza, á D. León María del Campo y Duarte, ídem de Pons.

En 17.—Idem, en ídem íd., íd. de Amer, á D. José Piñol Agulló, ídem de Calaf.

En 17.—Idem, en ídem íd., íd. de Villanueva del Campo, á D. Julio Gutiérrez Pereira, ídem de Albocácer.

En 17.—Idem, en ídem íd., íd. de Monesterio, á D. Antonio Alaminos García, ídem de Torrecilla de Cameros.

En 17.—Idem, en ídem íd., íd. de Diacastillo, á D. Silverio Domínguez de Vidaurreta é Izco, ídem de Irurzun.

En 17.—Idem, en ídem íd., íd. de Pue-

bla del Brollón, á D. Gumersindo López Pardo, ídem de Castro Caldelas.

En 17.—Idem, en ídem íd., íd. de Cherta, á D. Francisco Lovaco y de Ledesma, ídem de Izoa.

En 17.—Idem, en ídem íd., íd. de Cornudella, á D. Francisco Ráfols Trabal, ídem de Sedano.

En 17.—Idem, en ídem cuarto de excedentes, ídem de Simat de Valldigna, á D. Juan Sánchez Gómez, ídem de Jarafeul

En 17.—Idem, en ídem íd., íd. de Zarza de Granadilla, á D. Angel Sánchez y Rodríguez, ídem de Casar de Cáceres.

En 17.—Idem, en ídem íd., íd. de Cogolludo, á D. Desiderio González García, ídem de Bullas.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, Salvador Raventós.

Desde la fecha de la convocatoria para oposiciones á Notarías determinadas, vacantes en el territorio de la Audiencia de la Coruña, publicada en la GACETA DE MADRID de 9 de Febrero próximo pasado, hasta el día en que terminó el último ejercicio de las mismas, han correspondido á este turno de oposición y Colegió las siguientes vacantes:

Villasantar, distrito de Arzúa.
Santa María de Mugia, distrito de Corcubión.

Trabada, distrito de Ribadec.

Y debiendo adicionarse las expresadas vacantes á las once anunciadas en dicha convocatoria, según se consigna en ésta, se pone en conocimiento de los señores opositores á fin de que puedan anteponerlas, intercaladas ó postpularlas á las que tengan solicitudes; pero sin que de ningún modo deban alterar el orden de las últimas ni introducir en su primera solicitud otras modificaciones.

Los señores opositores deberán hacer dicha petición mediante instancia presentada en esta Dirección General, en el plazo de diez días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la GACETA.

Madrid, 17 de Noviembre de 1917.—El Director general, Salvador Raventós.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Visto el oficio fecha 29 de Octubre próximo pasado designando al alumno don Antonio García Lázaro para levantar el plano de un salto de agua en Coraleda, con el fin de ejecutar el proyecto del último año, á cuyo efecto, y para los gastos consiguientes, pide V. S. se libre la cantidad de 218,70 pesetas con cargo al capítulo 10, artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente:

Considerando:
1.º Que todos los alumnos del mismo año tienen derecho á las mismas prácticas, y la propuesta tiende á crear privilegios.

2.º Que según claramente se desprende del citado concepto 2.º, los viajes de prácticas han de hacerlos los alumnos acompañados de sus Profesores, como se proyecta para las próximas vacaciones de Navidad, conforme á lo dispuesto por Real orden de 12 de Octubre último, que concede al efecto 4.623,50 pesetas.

3.º Que los trabajos topográficos exigen instrumentos taquímetros ó teodolitos de precisión y de elevado precio, que solamente debe manejar el alumno bajo

la inmediata vigilancia del Profesor y la responsabilidad de éste.

4.º Que tales prácticas pueden hacerse dentro de Madrid, aprovechando sus grandes pendientes y sin más que suponer que por ellas desciende determinado caudal de agua.

Esta Subsecretaría acuerda desestimar la tal petición de V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1917.—El Subsecretario, José Martínez Ruiz.

Señor Director de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 8 de Abril de 1910,

Esta Subsecretaría hace público lo siguiente:

1.º Que no ha sufrido modificación el Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho administrativo, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, publicada en la GACETA de 4 de Marzo de 1917.

2.º Que por Real orden de 11 de Agosto último se agregó la Cátedra de igual denominación, vacante en la Universidad de Santiago.

3.º Que dentro del plazo señalado en la convocatoria han presentado sus solicitudes y reúnen las condiciones legales los aspirantes que á continuación se expresarán, todos los cuales quedan admitidos á la oposición.

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID se podrán formular las reclamaciones á que se refieren los artículos 14 y 15 del expresado Reglamento.

Aspirantes á la Cátedra de Derecho administrativo de la Universidad de Valencia.

D. Alvaro Olea Pimentel.
Luis Gestoso Tudela.
Recaredo Fernández Velasco y Calvo.
José María Aparici Rodríguez.
Ramón Prieto y Bances.
Carlos González Posada y Díaz.
Luis Jordana de Pozas.
José María Caltayud y Soler.
Miguel González González.
Nicolás Rodríguez Aniceto.
Francisco Fernández Sánchez Puerta.
Enrique Martí Jara.
Jesús Gadea Guiteras.
José Crespo Salazar.
Nicolás Zorrilla Vicario.
Mariano Marcial Fernández Rodríguez.
José Escobedo García Alveru.
Domingo Villar Granjel.
Francisco Romero García.
Santos Santamaría Muso.
Máximo Peña Manteoán.
Cándido Cerdeira y Fernández.
Francisco Martínez Lumbrera.
Federico Castejón.
Ricardo Sánchez Gutiérrez.
Joaquín Uguet Soriano.
Juan Marco Elorriaga.
Julio Martínez de la Fuente.
César Borja Carral.

Aspirantes á la Cátedra de Derecho administrativo de Santiago.

D. Enrique Martí Jara.
Alvaro Olea Pimentel.
Francisco Fernández Sánchez Puerta.
Luis Gestoso Tudela.
Nicolás Rodríguez Aniceto.
Recaredo Fernández de Velasco Calvo.
Domingo Villar Granjel.

D. Carlos Sanz y Cid.
 Joaquín Uguet Soriano.
 Luis Pidal y Rodríguez.
 Miguel Cuevas Cuevas.
 Máximo Peña Mantecón.
 Francisco Barcos Pelayo.
 Luis Jordana de Pozas.
 José Escobedo González Alveru.
 Cándido Cerdeira y Fernández.
 Nicolás Zorrilla y Vicario.

5.º Que quedan excluidos á las oposiciones de la Cátedra de Santiago:

D. Ramiro de las Murias, por no justificar que reúne las condiciones á que se refiere el artículo 6.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

D. José Valenzuela Soler, por haber presentado su instancia fuera del plazo legal de la convocatoria.

D. José García Vidal, por no justificar que reúne las condiciones 2.ª y 4.ª del mencionado artículo 6.º del ya citado Decreto de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 16 de Noviembre de 1917.—El Subsecretario, Martínez Ruiz.

Dirección General de Primera Enseñanza.

Visto el expediente incoado á instancia de D.ª Josefa Arraiza Nagore, Maestra de Labastida (Alava), solicitando ser nombrada por derecho de consorte para una Escuela de Vitoria, y teniendo en cuenta que reúne las condiciones exigidas por el artículo 96 del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección General ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á usted para su conocimiento y efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1917.

El Director general, Rivas Mateos.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Alava.

Visto el expediente incoado á instancia de D. Juan Felipe Rodríguez, Maestro de Treviana (Logroño), solicitando ser nombrado, por derecho de consorte, para la Escuela de niños de San Vicente de la Sonsierra, en la misma provincia, y teniendo en cuenta que reúne las condiciones exigidas por el artículo 96 del Estatuto del Magisterio,

Esta Dirección General ha acordado acceder á lo solicitado.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre

de 1917.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Logroño.

Visto el expediente de permuta incoado á instancia de D.ª Esther González Gimeno y D.ª Eduvigis Llan y López, Maestras de Castelo y Barrio y de Muñíos (Orense), respectivamente, y teniendo en cuenta que reúnen las condiciones exigidas por el artículo 102 del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección General ha acordado acceder á la permuta solicitada.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1917.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de Orense.

Visto el expediente de permuta incoado á instancia de D.ª Teresa Espinedo Blanco y D.ª Esperanza Novoa Sánchez, Maestras de Puenteveva y Trade (Orense), respectivamente, y teniendo en cuenta que reúnen las condiciones exigidas por el artículo 102 del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección General ha acordado acceder á la permuta.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1917.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Orense.

Visto el expediente incoado á instancia de D. Damián Estades Rodríguez, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Avila, solicitando un mes de licencia por enfermo, y teniendo en cuenta que reúne las condiciones exigidas por la regla 5.ª del artículo 43 de la ley de 21 de Julio de 1878,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se acceda á lo solicitado, concediéndole un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á usted para su conocimiento y efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1917.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Avila.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Ramón Gil Segura, Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza, solicitando un mes de licencia por enfermo, y teniendo en cuenta que reúne las condiciones exigidas por la regla 5.ª del artículo 43 de la Ley de 21 de Julio de 1878,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se acceda á lo solicitado, concediéndole un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1917.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza.

Visto el expediente incoado á instancia de D. Francisco Manzano Cisne, Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres, solicitando un mes de licencia por enfermo, y teniendo en cuenta que reúne las condiciones exigidas por la regla 5.ª del artículo 43 de la Ley de 21 de Julio de 1878,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se le conceda un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 15 de Noviembre de 1917.—El Director general, Rivas Mateos.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Cáceres.

Habiéndose resuelto hace tiempo los concursos anunciados para la adquisición de mobiliario escolar, y existiendo en este Ministerio varios modelos de mesas-bancos, presentados por los constructores para los citados concursos,

Esta Dirección General ha acordado poner en conocimiento de los referidos constructores que se les concede el plazo de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que retiren dichas mesas-bancos, entendiéndose que los que así no lo verifiquen renuncian á los mismos.

Madrid, 16 de Noviembre de 1917.—El Director general, Rivas Mateos.